

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2544

- Modificación del acuerdo de la Sesión No.2540, Artículo 11, del 13 de diciembre del 2007
“Ubicación del Programa de Educación Técnica” 2
- Cambio de pago de prima de la póliza estudiantil para el año 2008 y años subsiguientes..... 4

Sesión Ordinaria No. 2552

- Modificación Lineamiento 14 de los Lineamientos para la vinculación remunerada para el
desarrollo de programas con la FUNDATEC 5
- Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales..... 6

Modificación del acuerdo de la Sesión No.2540, Artículo 11, del 13 de diciembre del 2007 “Ubicación del Programa de Educación Técnica”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2540, Artículo 11, del 13 de diciembre del 2007, acordó lo siguiente:

“a. Adscribir el Programa de Educación Técnica para los efectos laborales y administrativos a la Vicerrectoría de Docencia.

a. Solicitar a esta Vicerrectoría presente una propuesta de ubicación de este programa conforme lo establecido por el Estatuto Orgánico, antes del 30 de junio del 2008.

*b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**”*

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando ViDa-71-2008, con fecha 1º de febrero del 2008, suscrito por la MSc. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita presentar al Consejo Institucional propuesta para derogar el inciso a) del acuerdo tomado en la Sesión No. 2540, Artículo 11, de 13 de diciembre del 2007, referente a la Ubicación del Programa de Educación Técnica, además, informa que la Vicerrectoría se encuentra trabajando conjuntamente con la Escuela de Seguridad Laboral para presentar propuesta de ubicación del Programa, bajo el concepto de áreas.

3. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 21 de enero del 2008, recibió copia del oficio ViDa-01-2008, en el que la MSc. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, solicita al Ing. Jorge Chaves A.,

Director Escuela Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, lo siguiente:

“El Consejo Institucional en la Sesión No. 2540, Artículo 11, del 13 de diciembre del 2007, acordó:

a. Adscribir el Programa de Educación Técnica para los efectos laborales y administrativos a la Vicerrectoría de Docencia.

b. Solicitar a esta Vicerrectoría presente una propuesta de ubicación de este programa conforme lo establecido por el Estatuto Orgánico, antes del 30 de junio del 2008.

*c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.***

Dado que el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su Artículo 51 establece que:

“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad fundamental es el departamento, el cual estará a cargo de un director.

Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico.

Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar proyectos productivos según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos

que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto”.

Artículo modificado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2283, Artículo 13, del 10 de abril del 2003. (Gaceta 145)

Le solicito presentar a su Escuela la solicitud de mantener el programa de Educación Técnica, durante el I semestre 2008, plazo para presentar ante el Consejo Institucional la información requerida para la creación sea del Área de Educación Técnica o bien la Escuela de Educación Técnica.

4. Asimismo adjunta copia del oficio ISLHA-013-2008, con fecha 30 de enero del 2008, suscrito por el Ing. Jorge Chaves, Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, dirigido a la MSc. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, en el cual transcribe acuerdo del Consejo de Escuela, cual en lo conducente dice:

“Manifestar a las autoridades institucionales nuestra anuencia para que el Programa de Educación Técnica permanezca en esta Escuela hasta el 30 de junio del 2008 como plazo improrrogable o hasta que el Consejo Institucional defina la condición de Área o Escuela si esto ocurre antes de la fecha antes citada.

Dada la necesidad de definir cuanto antes la situación de Educación Técnica, este Consejo se abocará a resolver dicha situación, por tal razón no se tramitarán proyectos nuevos relacionados con Educación Técnica hasta tanto no se concluyan las propuestas de ubicación definitiva de dicho Programa.

Acuerdo firme.”

5. Debido a que la graduación está programada para el 21 de febrero del 2008 y que es imprescindible que los títulos cuenten con la firma del director de la Escuela que tenga adscrito el Programa, la Presidencia somete a consideración y aprobación la siguiente propuesta.

ACUERDA:

- a. Derogar el inciso a) del acuerdo tomado en la Sesión No. 2540, Artículo 11, de 13 de diciembre del 2007, referente a la Ubicación del Programa de Educación Técnica.
- b. Adscribir el Programa de Educación Técnica a la Escuela de Seguridad Laboral, hasta el 30 de junio del 2008, como plazo improrrogable.
- c. Solicitar al Rector que por medio de la Vicerrectoría de Docencia, presente una propuesta de ubicación de este Programa conforme lo establecido por el Estatuto Orgánico, antes del 30 de junio del 2008.
- d. Solicitar a la Rectoría que esta propuesta venga acompañada de una evaluación de la calidad y pertinencia de los programas impartidos a la fecha.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2544, Artículo 8, del 07 de febrero del 2008. Modificación del acuerdo de la Sesión No. 2540, Artículo 11, del 13 de diciembre del 2007

Cambio de pago de prima de la póliza estudiantil para el año 2008 y años subsiguientes.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1720, Artículo 10, del 9 de setiembre del 1993, aprobó la propuesta de modificación a la Póliza de Seguros de Accidente para estudiantes.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando VIESA-806-2007, con fecha 14 de diciembre del 2007, suscrito por la Licda. Ligia Rivas R., Vicerrectora de la VIESA, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en la que adjunta la propuesta de cambio de pago de prima de la póliza estudiantil para el año 2008, el cual dice:

“Considerando que:

1. *Las y los estudiantes matriculados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuentan con una póliza de accidentes del Instituto Nacional de Seguros (INS), la misma los cubre las 24 horas diarias dentro o fuera de la institución.*
2. *Dicha póliza en la actualidad tiene una prima de trescientos veinte colones por estudiante por semestre, los cuales se asumen de la siguiente manera, 35 % lo cubre el estudiante, 40 % el Instituto Tecnológico de Costa Rica y 25 % la Federación de Estudiantes.*
3. *La cobertura actual de la póliza por muerte accidental, por gastos médicos y por incapacidad permanente es de doscientos cincuenta mil colones.*
4. *La práctica ha demostrado que el monto de la cobertura de esta póliza es insuficiente en muchos casos que requieren una cirugía o tratamientos prolongados o de rehabilitación, en los cuales el Instituto Nacional de Seguros al agotarse la póliza los refiere a la Caja Costarricense del Seguro Social, siempre que estén asegurados y en su defecto se quedan sin posibilidad de tratamiento.*

5. *Se ha planteado a la Federación de Estudiantes la necesidad de realizar cambios en dicha póliza de accidentes, teniendo la anuencia en este sentido por parte de la FEITEC.*

6. *Se han realizado reuniones con personeros del Instituto Nacional de Seguros con la finalidad de buscar opciones de una póliza que aumentando la cobertura sea más beneficiosa para el y la estudiante.*

7. *El Instituto Nacional de Seguro en el oficio SCAR-1564-2007 nos presenta una propuesta, la cual ha sido analizada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, los Directores de Financiero Contable y Trabajo Social y Salud y la Presidenta de la Federación de Estudiantes.*

SE PROPONE:

1. *Aumentar la prima a pagar por la póliza de accidentes para estudiantes a dos mil colones anuales por estudiante.*
 2. *Aumentar la cobertura de dicha póliza por muerte accidental, por gastos médicos y por incapacidad permanente a un millón de colones.*
 3. *Cargar el 100 % del pago de dicha póliza al estudiante.*
 4. *El pago de dicha póliza deberá de realizarse en forma anticipada anual al Instituto Nacional de Seguros”*
3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 25 de enero del 2008, analizó el tema y dispuso elevarlo al Pleno del Consejo Institucional, con base en las consideraciones citadas en el oficio VIESA-806-2007.
 4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2543 del 31 de enero del 2008, se cuestiona la necesidad de tomar un acuerdo sobre este tema por tratarse de un asunto operativo que puede ser atendido por la Administración, por lo cual la Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración solicita retirar el punto y replantear la propuesta.

ACUERDA:

- a. Autorizar a la Administración realizar ajustes automáticos de acuerdo con los in-

crementos decretados en el monto de la póliza estudiantil, por la Operadora de Seguros y de acuerdo con las opciones de póliza más beneficiosa para los estudiantes.

- b. Aplicar el 100 % del monto del costo de la póliza al estudiante, el cual deberá cancelar al momento de pagar los Derechos de Estudio.
- c. Realizar el pago de dicha póliza anualmente en forma anticipada a la Operadora de Seguros.
- d. Le corresponderá al ITCR el cobro del costo de la póliza de aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en los programas formales del Instituto y cuya administración financiera la realice la institución, ya sean estos programas bimestrales, cuatrimestrales o semestrales.
- e. Aplicar este acuerdo a partir del II Semestre del 2008
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2544, Artículo 10, del 07 de febrero del 2008.

“Modificación Lineamiento 14 de los Lineamientos para la vinculación remunerada para el desarrollo de programas con la FUNDATEC”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea Institucional Representativa en Sesión Extraordinaria AIR-062-05, celebrada el 29 de noviembre del 2005, aprobó los Lineamientos para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la Fundatec los cuales fueron publicados en la Gaceta N° 197. Específicamente el Lineamiento 14 estipula que:

Lineamiento 14.

Todos los costos directos e indirectos, requeridos para la ejecución de una actividad de vinculación externa, deberán ser cubiertos por la misma actividad.

Dichos costos deberán especificarse en el presupuesto correspondiente.

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2517, Artículo 10, del 21 de junio del 2007, aprobó las Políticas Específicas para el Desarrollo de Programas de Posgrados en coadyuvancia con la FUNDATEC, y que fueron publicadas en la Gaceta No.229.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2543, Artículo 11, del 31 de enero del 2008, aprobó la Modificación de las Políticas Específicas para el Desarrollo de Programas de Posgrados en coadyuvancia con la FUNDATEC.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión celebrada el 02 de abril 2008, según consta en la Minuta 198-2008, conoció y analizó la solicitud de interpretación planteada en el oficio ViDa-142-2008 con fecha 03 de marzo del 2008, suscrita por la Máster Giannina Ortiz, Vice-rectora de Docencia en la cual solicita aclaración al acuerdo de la Sesión N° 2543, Artículo 11, del 31 de enero del 2008, el cual dice:

“a. Aprobar la Reforma de la Política 3, de las “Políticas Específicas para el desarrollo de programas de postgrado, en coadyuvancia con la FUNDATEC”, para que se lea:

“3. Los programas de postgrado impartidos por el ITCR, mediante la administración financiera de FUNDATEC deberán ser autofinanciados, de modo que todos los costos directos e indirectos requeridos para su ejecución sean cubiertos por el mismo programa, excepto el pago de la Coordinación del programa; cuyo puesto será ejercido por un funcionario docente del Instituto Tecnológico de Costa Rica y cargado al presupuesto Institucional. Todos los demás costos deberán ser previamente aprobados por las instancias correspondientes y especificarse en el presupuesto respectivo.”

- b. Eliminar la Política 4 de las Políticas Específicas para el desarrollo de programas de postgrado, en coadyuvancia con la FUNDATEC”, que dice:

“4. La coordinación de todos los programas de postgrado impartidos por el Instituto y administrativos financieramente por la Fundatec, deberá ser ejercida por una persona funcionaria del ITCR”.

5. Producto del análisis de la consulta, la Comisión de Asuntos Académicos dispone elevar una propuesta de modificación del Lineamiento 14, con el fin de esclarecer la duda planteada.

ACUERDA:

- a. Modificar el Lineamiento 14 de los “Lineamientos para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la Fundatec, aprobados en la Sesión Extraordinaria AIR-062-05, celebrada el 29 de noviembre del 2005, para que se lea:

Lineamiento 14.

Todos los costos directos e indirectos, requeridos para la ejecución de una actividad de vinculación externa, deberán ser cubiertos por la misma actividad, excepto el referido a la coordinación de los programas de postgrado, cuyo puesto será ejercido por un funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica y cargado al presupuesto Institucional

Todos los demás costos deberán especificarse en el presupuesto correspondiente”.

- a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Extraordinaria No. 2552, Artículo 3, del 07 de abril del 2008.

Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión N° 2538, Artículo 9, del jueves 29 de noviembre del 2007, acordó solicitar a la Administración asignar los recursos necesarios para atender la propuesta que presente el Consejo de Docencia, para resolver de manera integral el problema de atracción de las carreras del bloque Agroforestal.

2. En la Sesión del Consejo Institucional, N° 2548, Artículo 18, del jueves 06 de marzo del 2008, se presentó el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, a cargo de los señores MSc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia y del Máster Ronald Elizondo, Director de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión realizada el miércoles 16 de abril 2008, según consta en la Minuta 190-08, conoció el oficio VI-DA-247-2008, suscrito por el Ing. Hugo Navarro, Vicerrector a.i. de Docencia, y dirigido al MSc. Eugenio Trejos B, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión 5-2008, Artículo tres sobre la “Propuesta Carreras Agroforestales”, tal como se transcribe a continuación:

“Aspectos Relevantes:

- *Los Colegios Técnicos Agropecuarios y Agroindustriales, conforman una base de interés de posibles aspirantes para estas carreras y la mayoría de estos colegios se establecen en zonas rurales.*
- *Se considera que el Examen de Admisión se mantenga para las Carreras Agroforestales, realizando algún tipo de ponderación con otras variables que puedan convertirse en una Admisión Diferenciada para estos aspirantes.*
- *Se tiene claro que cualquier alternativa que se trabaje debe contar con el acompañamiento necesario, para que así los estudiantes tengan mayor probabilidad de éxito en la Institución, esto es: becas, alojamiento, tutorías, transporte, etc.*
- *De lo anterior, se externan una serie de ideas con las cuales se pueda construir una propuesta que de cómo resultado una mejoría cuantitativa y cualitativa de*

la matrícula en las carreras agroforestales.

- Las solicitudes de traslado de carrera de estudiantes de las Carreras Agroforestales es muy significativo.
- Algunos variables que se mencionan son.
 - a. Rescatar alumnos sobresalientes
 - b. Colegio de Origen
 - c. Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)
 - d. Realizar Test Vocacional
 - e. Realizar entrevistas
 - f. Minimizar los cambios de carrera para las áreas agroforestales
 - g. Establecer planes de mercadeo.
 - h. Procurar una garantizar de alojamiento para los estudiantes que provienen de zonas alejadas
 - i. Procurar una garantizar becas para los estudiantes de situación socioeconómica restringida
 - j. Difundir y entregar toda la información previa necesaria.
- Se visualiza un modelo que mantengan el puntaje de admisión (examen de admisión y notas de cuarto ciclo) sin ninguna modificación específica, proponiendo como alternativa realizar con segundo corte para las carreras agroforestales con respecto al corte institucional, para aquellos estudiantes que desean matricular estas carreras, es decir, un tipo de sistema especial de admisión restringida que considere algunos de los aspectos señalados, tales como: zona de origen, colegio de origen, condición económica, entrevista, etc.
- También se analiza que además del puntaje de admisión (examen de admisión y notas de cuarto ciclo),

se tomen en cuenta y se ponderen otras variables como entrevista, test vocacional, índice de desarrollo socioeconómico etc.

- Y proponen el siguiente Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales:

Considerando que:

- a. El Examen de Admisión y las Notas de Cuarto Ciclo han sido aspectos de mucha relevancia para la Admisión en el ITCR y están asociados a factores de calidad académica y permanencia de los estudiantes.
- b. Para las Carreras Agroforestales, además del Examen de Admisión y las Notas de Cuarto Ciclo, se debe contar con otros instrumentos que posibiliten más el ingreso y permanencia de sus estudiantes en el ITCR.
- c. Se debe realizar un esfuerzo adicional por parte de las Carreras Agroforestales para identificar y dirigir a sus potenciales estudiantes.
- d. Se retiene que las Zonas Rurales tienen grandes posibilidades para un desarrollo agrícola moderno.
- e. La Colegios de las Zonas Rurales poseen menos recursos académicos que les permitan mejores oportunidades de alcanzar el puntaje de admisión del ITCR.
- f. Se requiere realizar cambios paulatinos y sustentados en estudios en los modelos de Admisión de las Carreras Agroforestales.
- g. Es necesario contar un presupuesto adecuado y un sistema ágil para atender las necesidades de becas, alojamiento y acompañamiento de los estudiantes de Carreras Agroforestales que ingresen al ITCR bajo modelos alternativos.

- h. *En la matrícula extraordinaria de las Carreras Agroforestales ingresan estudiantes que no tienen la vocación ni el interés en estas carreras y tratan de trasladarse a otras opciones o abandonan el ITCR.*

Se propone:

- a. *Establecer un Sistema de Admisión Diferenciado para las Carreras Agroforestales del ITCR que se desarrollará en dos fases:*

I Fase: Para el año 2009 se propone para la Admisión a las Carreras Agroforestales lo siguiente:

- *Todo(a) estudiante que desee ingresar a cualquier Carrera Agroforestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe haber obtenido:*
- 1. *Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, o su equivalente, según lo establecido por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica, y*
- 2. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo al procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud a ingresar a estas carreras.*
- 3. *Para la Matrícula Extraordinaria se llamarán, para completar cupo, únicamente a estudiantes que hayan solicitado una Carrera del Área Agroforestal que están debajo de la nota de corte y de acuerdo a la graduatoria que se realizará aplicando las variables del Programa de Admisión Restringida y una entrevista a cada candidato. Los estudiantes que ingresen por este medio no podrán solicitar cambio de carrera.*

II Fase: Para el año 2010 y siguiente se propone para la Admisión a las Carreras Agroforestales lo siguiente:

- *Todo(a) estudiante que desee ingresar a cualquier Carrera Agroforestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe haber obtenido:*

1. *Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, o su equivalente, según lo establecido por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica, y*
2. *El puntaje que resulte de combinar porcentualmente las siguientes variables:*
3. *Puntaje de Admisión: 50%*
Mantener la admisión para las Carreras Agroforestales de forma igual como se aplica a todos los aspirantes institucionales. Este puntaje tendrá una composición al interno de: Notas de Cuarto Ciclo (50%), Área Matemática (40%) y Área Verbal (10%).
4. *Índice de Desarrollo Socioeconómico: 15%*

Se le dará prioridad y un puntaje a la procedencia de los estudiantes que solicitaron Carreras Agroforestales por medio del Índice de Desarrollo Socioeconómico, para favorecer a los candidatos de las zonas rurales del país.

5. *Test Vocacional: 20%*

Posteriormente se convocaría al ITCR en enero del 2009 a todos los estudiantes que solicitaron ingresar a cualquier Carrera Agroforestal, con el propósito de que realicen un Test Vocacional, esto con el objetivo de valorizar y precisar la vocación de los aspirantes.

6. *Entrevista: 15%*

El mismo día del Test Vocacional se aplicará una Entrevista personalizada en cada una de las Escuelas donde los candidatos solicitaron su admisión con el fin de visualizar mejor la comprensión de parte del estudiante de la carrera a seguir y sus necesidades para tener permanencia y éxito en esta.

- b. Establecer el presupuesto necesario para el pago del personal calificado para la preparación del Test Vocacional y la estructuración de la entrevista.*
- c. Establecer el correspondiente presupuesto para el transporte, hospedaje, alimentación, papelería, etc. para la aplicación del Test Vocacional y las entrevistas, en los respectivos años.*
- d. Dar seguimiento y evaluación de su desempeño de los estudiantes que ingresan a las Carreras Agroforestales en el año 2009 y siguientes; e incorporarlos al Programa de Admisión Restringida del ITCR.*
- e. Revisar el Sistema de Becas del ITCR para dar posibilidad a los estudiantes que ingresen por este Plan de Admisión.”*

4. En esta misma reunión, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Docencia y dispuso elevarla al pleno del Consejo Institucional para lo correspondiente.

ACUERDA:

- a. Establecer un Sistema de Admisión Diferenciado para las Carreras Agroforestales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se desarrollará en dos fases:

I Fase: Para el año 2009 la Admisión a las Carreras Agroforestales, tendrán los siguientes requisitos:

Todo(a) estudiante que desee ingresar a cualquier Carrera Agroforestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe haber obtenido:

1. Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, o su equivalente, según lo establecido por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica.
2. Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo al procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se registrará por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud a ingresar a estas carreras.
3. Para la Matrícula Extraordinaria se llamarán, para completar cupo, únicamente a estudiantes que hayan solicitado una Carrera del Área Agroforestal que están debajo de la nota de corte y de acuerdo a la graduatoria que se realizará aplicando las variables del Programa de Admisión Restringida creada para este fin y una entrevista a cada candidato.

II Fase:

- b. Analizar, la propuesta de la II Fase, en un plazo de dos meses, una vez que la Administración entregue al Consejo Institucional, un informe que contemple el análisis integral de las variables que se considerarían en el puntaje de admisión; así como del presupuesto necesario para cubrir los requerimientos que el plan amerite.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que revise el Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para dar posibilidad a los estudiantes que ingresen por este Plan de Admisión.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2554, Artículo 9, del 17 de abril del 2008.